

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de julio de 2023
Alcance Seis
Núm. 30



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

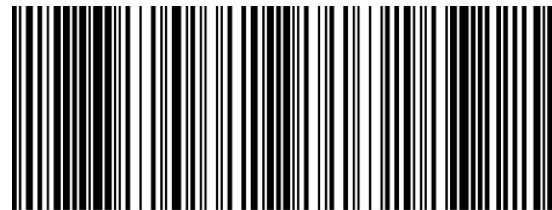
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_jul_27_alc6_30


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Acuerdo por el que se establece la calendarización de entrevistas presenciales de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. 3

Secretaría de Contraloría.- Fe de erratas a la Circular número 006, por la que se comunica a las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, Organismos Descentralizados, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con los proveedores y contratistas que se indican. 6

Publicación electrónica



LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 71 FRACCIÓN LIV Y 92 APARTADOS A, B Y C PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 7, 28 FRACCIÓN XLVII Y 45 FRACCIONES XIV y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fecha 20 de julio de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria Pública Abierta para aquellas personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Así mismo, para cumplir con el principio de máxima publicidad, dicha Convocatoria fue publicada el 21 de julio de 2023 en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en el portal de internet y en los medios de difusión masiva de Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, la recepción de los documentos de las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, descritos en la Base TERCERA de la mencionada Convocatoria Pública Abierta, se realizó en las oficinas que ocupa la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en Plaza Juárez sin número, cuarto piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, durante los días hábiles comprendidos del día viernes veintiuno de julio al día jueves veintisiete de julio de 2023.

TERCERO. Que, una vez agotado el plazo para la recepción de los documentos presentados por las personas aspirantes, la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, llevó a cabo la revisión de los mismos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública Abierta, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2023, elaborando un expediente por cada una de las personas aspirantes que cumplieron con las Bases contenidas en la Convocatoria.

CUARTO. Que, derivado de lo anterior, se determinó que las personas aspirantes que reunieron los requisitos legales para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, son las que a continuación se mencionan:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE
1	SDG/FEDE/01/2023	JIOVANY OLVERA REYES
2	SDG/FEDE/02/2023	CARLOS EDGARDO SERRANO CONTRERAS
3	SDG/FEDE/03/2023	JOSÉ PALACIOS MARTÍNEZ
4	SDG/FEDE/04/2023	DIANA JEANETHE RODRÍGUEZ LÓPEZ
5	SDG/FEDE/05/2023	LUIS ENRIQUE CERÓN AMADO
6	SDG/FEDE/06/2023	AMÍLCAR NOÉ MONTES GÓMEZ
7	SDG/FEDE/07/2023	IVÁN CUAUHTÉMOC TAPIA SÁNCHEZ
8	SDG/FEDE/08/2023	JAVIER OMAR MONTOYA PIÑA
9	SDG/FEDE/09/2023	ÓSCAR CHARGOY RODRÍGUEZ
10	SDG/FEDE/10/2023	VICENTE SUÁREZ OSORIO
11	SDG/FEDE/11/2023	BRENDA PALOMA CORNEJO CORNEJO
12	SDG/FEDE/12/2023	ANDRÉS CORNEJO CORNEJO
13	SDG/FEDE/13/2023	AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO
14	SDG/FEDE/14/2023	TOPILTZIN QUETZALCÓATL GONZAGA RAMÍREZ
15	SDG/FEDE/15/2023	FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ CORONA
16	SDG/FEDE/16/2023	BLANCA DEL CONSUELO REYES RICO
17	SDG/FEDE/17/2023	PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ VILLEGAS
18	SDG/FEDE/18/2023	AURELIANO JUÁREZ GONZÁLEZ
19	SDG/FEDE/19/2023	ARLETT DESTUNIS SÁNCHEZ
20	SDG/FEDE/20/2023	HÉCTOR DOMINGO CANO GÓMEZ
21	SDG/FEDE/21/2023	ALEJANDRO LATORRE LOZANO
22	SDG/FEDE/22/2023	ROBERTO RICO RUIZ



QUINTO. Que, una vez hecho lo anterior y a fin de allegarse de mayor información acerca de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA contenida en la Convocatoria Pública Abierta para ocupar el Cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se determinó que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitiera un Acuerdo con la calendarización de entrevistas presenciales de las personas aspirantes a ocupar dicho cargo, el cual deberá contener el procedimiento para su desahogo.

Lo anterior, independientemente del proceso establecido en el artículo 92 apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CALENDARIZACIÓN DE ENTREVISTAS PRESENCIALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

PRIMERO. Las entrevistas presenciales de las personas aspirantes que reunieron los requisitos legales para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se desarrollarán el 31 de julio de 2023, en el orden y horarios que a continuación se mencionan:

NO.	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	HORARIO
1	JIOVANY OLVERA REYES	09:00
2	CARLOS EDGARDO SERRANO CONTRERAS	09:06
3	JOSÉ PALACIOS MARTÍNEZ	09:12
4	DIANA JEANETHE RODRÍGUEZ LÓPEZ	09:18
5	LUIS ENRIQUE CERÓN AMADO	09:24
6	AMÍLCAR NOÉ MONTES GÓMEZ	09:30
7	IVÁN CUAUHTÉMOC TAPIA SÁNCHEZ	09:36
8	JAVIER OMAR MONTOYA PIÑA	09:42
9	ÓSCAR CHARGOY RODRÍGUEZ	09:48
10	VICENTE SUÁREZ OSORIO	09:54
11	BRENDA PALOMA CORNEJO CORNEJO	10:00
12	ANDRÉS CORNEJO CORNEJO	10:06
13	AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO	10:12
14	TOPILTZIN QUETZALCÓATL GONZAGA RAMÍREZ	10:18
15	FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ CORONA	10:24
16	BLANCA DEL CONSUELO REYES RICO	10:30
17	PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ VILLEGAS	10:36
18	AURELIANO JUÁREZ GONZÁLEZ	10:42
19	ARLETT DESTUNIS SÁNCHEZ	10:48
20	HÉCTOR DOMINGO CANO GÓMEZ	10:54
21	ALEJANDRO LATORRE LOZANO	11:00
22	ROBERTO RICO RUIZ	11:06

SEGUNDO. Las entrevistas referidas en el punto que antecede, serán celebradas en la Sala de Ex Gobernadores del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en Plaza Juárez sin número, segundo piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

TERCERO. El acceso de las personas aspirantes al lugar señalado en el punto que antecede, se efectuará en el orden señalado en las listas mencionadas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, debiendo ingresar 20 minutos antes de la hora programada para su entrevista, debiendo presentar obligatoriamente su identificación oficial con fotografía en original.



CUARTO. Las entrevistas de las personas aspirantes tendrán una duración máxima de 6 minutos y serán desahogadas de manera individual, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las personas aspirantes harán uso de la voz hasta por 3 minutos para exponer sobre la idoneidad de su candidatura, así como su posible contribución como persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- b) Al final de la intervención de las y los aspirantes, el Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo y el Jefe del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, podrán realizarles preguntas a efecto de allegarse de mayor información acerca de sus perfiles, las cuales serán en un máximo de 3 minutos.

QUINTO. La Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, faculta al Director General de Estudios Legislativos adscrito al Despacho del Gobernador, para que cite a cada una de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública Abierta, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2023, a través del correo electrónico o número telefónico como medio de contacto que hayan proporcionado éstas, conforme a la Base TERCERA de la Convocatoria.

SEXTO. Una vez desahogadas las entrevistas realizadas a las personas aspirantes, en un término no mayor a 5 días, la Secretaría del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en colaboración con la Secretaría de Gobierno, pondrán a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los expedientes de las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes, destacando cuando menos a cinco de ellas.

SÉPTIMO. Para cumplir con el principio de máxima publicidad, el presente Acuerdo deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en un periódico de mayor circulación en la Entidad, en el portal de internet de Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en cualquier otro medio de difusión masiva, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

OCTAVO. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 27 días del mes de julio del año 2023.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS A LA CIRCULAR NÚMERO 006 EN LA QUE EL DOCTOR ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE DETECTARON IRREGULARIDADES EN LA INSCRIPCIÓN DE DIVERSOS REGISTROS DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, PUBLICADA EL 26 DE JULIO DEL 2023.

DICE:

DOCTOR ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4, 17 FRACCIÓN IX, 25, Y 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 12 FRACCIONES V Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

...

DEBE DECIR:

DOCTOR ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN IX, 23, 25 Y 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

...

DICE:

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 17 fracción IX, 25, Y 37 fracción IX de La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 14, 26, 30, 31, 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 1, 4, 7, 18, 19, 34, 37, 41 45, 46, 47, 48, 49, 51, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 110, 111, 112, 127, 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; 26, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 12 fracciones V y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo; en cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones y acuerdos dictados dentro de los expedientes mediante los cuales se resolvieron los procedimientos de CANCELACIÓN DE REGISTROS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR UN LAPSO DE 05 CINCO AÑOS, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en el que se publique la presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público en el Estado de Hidalgo con dichas empresas.

En tal caso, los contratos adjudicados y los que actualmente tengan formalizados con las personas físicas y morales mencionadas, no quedarán comprendidos en la aplicación del presente documento.

DEBE DECIR:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 17 fracción IX, 23, 25 y 37 fracción IX de La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 14, 15, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 1, 13, 15 y 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 1, 4, 5, 7, 18, 19, 34, 36, 37, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 26 y 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 12 inciso B) y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Hidalgo; 12 fracciones V y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo; y en atención a la revisión que se realizó en los Registros de los Padrones de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, es que ésta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día en el que se publique la presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público en el Estado de Hidalgo con dichas empresas.

DICE:

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente circular se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo e iniciará vigencia al día siguiente de su publicación hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones al respecto.

...

DEBE DECIR:

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente circular se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, e iniciará su vigencia el mismo día de su publicación.

...

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2023.

**DOCTOR ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ.
SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

